Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Proceso verbal. 110014003004-2019-01059-00.

Revisado el escrito que antecede, el juzgado dispone:

1. Requerir a la parte actora para que se sirva aclarar la medida cautelar solicitada (literal C, numeral 1° artículo 590 del Código General del Proceso).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 023**
Hoy 10 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo